



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2020-00270-00
PROCESO: PRIVACION PATRIA POTESTAD.
DEMANDANTE: HUGO ESCORCIA CERVANTES.
DEMANDADOS: YUSNEIDY JOSEFINA FINOL SUAREZ.

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso informándole que está pendiente la designación de un curador Ad Litem para que represente a la demandada. Sírvase proveer. Soledad, mayo 11 de 2021.

La Secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. Soledad, mayo once (11) de Dos Mil Veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial se

RESUELVE:

Designar a la Doctora ROCIO AMARIS FERREIRA C.C. N° 33'217.345 y T. P. N° 157993 del C. S. J; como Curador Ad Litem de la demandada, señora YUSNEIDY JOSEFINA FINOL SUAREZ, C. C. N° 1.236.440.324, para que la represente dentro de este proceso, para tal efecto, se le pone de presente lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, que reza: "La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente". El designado se podrá localizar en la Carrera 41 C N° 43 - 55 - Urbanización El Parque de Soledad - Atlántico - Cel: 311-3557815.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

5

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Soledad, ____ de _____ 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
El Secretaria _____
MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑÁN